



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Miércoles 16 de noviembre de 1966

Núm. 137

Administración Provincial

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Tramitándose por esta Junta Provincial de Beneficencia, expediente especial de enajenación de una finca urbana, edificio fundacional, del "Hospital de Nuestra Señora de la Consolación", de Monzón de Campos, hoy refundida en la denominada "AGREGACION DE FUNDACIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA", cuyo Patronato se halla conferido a esta Junta Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo, y a tenor de lo prevenido en el art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se abre un período de audiencia, que comenzará en la fecha de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, por término de VEINTE días, para que durante el mismo puedan formularse, ante esta Junta Provincial de Beneficencia, en cuya Secretaría queda de manifiesto el expediente de su razón, cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes a su derecho por los interesados en los beneficios de la institución.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados interesados.

Palencia 12 de noviembre de 1966.—El Gobernador Civil Presidente, Julio Gutiérrez Rubio.

3528

Diputación Provincial de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y a efectos de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse ante esta Diputación las reclamaciones que procedan, se hace saber:

Que la Corporación, en sesión plenaria celebrada el 13 de octubre último, adoptó por unanimidad el acuerdo de satisfacer anticipadamente al Banco de Crédito Local de España, en la primera decena del mes de enero de cada año, el importe de 817.055,76 pesetas, a que asciende la anualidad correspondiente al contrato número 2.814 por la operación de crédito de 12.210.000 pesetas destinados a la ampliación del Asilo de Ancianos de la Ciudad Benéfica Provincial y la construcción de caminos vecinales, tal como ha venido haciéndose con las anualidades relativas a los contratos de préstamos números 1.202 y 1.412, concertados anteriormente por la Corporación.

El contenido íntegro del acuerdo de referencia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, durante el plazo previsto.

Palencia 14 de noviembre de 1966.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

3540

Devolución de fianza

Por don Juan Cruz Puertas Puertas, vecino de Palencia y contratista de las obras de instalación de una cocina de gas propano en la Ciudad Benéfica Provincial,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de la ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta de recepción definitiva suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente

para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 11 de noviembre de 1966.—El Secretario General accidental, Jacinto Giraldo.

3530

DISTRITO MINERO DE PALENCIA-BURGOS

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia-Burgos, hace saber que por esta Jefatura se ha autorizado a Minas de Barruelo, S. A., la construcción en Barruelo de Santullán, de un lavadero de carbón, con capacidad para 100 toneladas hora.

Lo que se hace público para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia 10 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

3502

Distrito Forestal de Palencia

Declaración de montes en estado de deslinde

En uso de las facultades que me confiere el art. 84 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, he acordado declarar con esta fecha en estado de deslinde, el monte de U. P. siguiente:

Monte núm. 53 bis, "Peña Redonda y otros", sito en el término municipal de Castrejón de la Peña y de la pertenencia de la

Junta vecinal de Traspaña, cuyos límites según el Catálogo son los siguientes:

N. Término municipal de San Martín.

S. Terrenos baldíos y tierras de labor de Villanueva.

E. Terrenos de Cantoral y Dehesa de Montejo.

O. Terrenos de Villanueva y Velilla.

En virtud de los artículos 85 y 86 del citado Reglamento, se establece una zona de defensa donde no pueden verificarse aprovechamientos de cortas y quedando los demás sujetos a reserva de los derechos que puedan resultar, ingresándose el importe de estos disfrutes en la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición del que resulte dueño de la zona señalada y efectuándose estos disfrutes según lo previsto en los artículos 87 y 88 del mencionado Reglamento.

La zona señalada como de defensa es la que rebasa el límite jurisdiccional de la Entidad propietaria, adentrándose en el límite jurisdiccional de Cubillo de Castrejón.

Palencia 11 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3503

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Sr. Presidente de la Junta Administrativa de la Entidad Local menor de Velilla de Tarilonte (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo "del Cubo", en término municipal de Santibáñez de la Peña, con destino al abastecimiento de una fuente, abrevadero y lavaderos públicos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santibáñez de la Peña o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.672).

Valladolid 11 de noviembre de 1966. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja Pando.

3501

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Tabanera de Cerrato.

Valladolid 12 de noviembre de 1966.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

3529

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 183 de 1966, de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Francisco Martín Giralda, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra Montajes Metálicos Tubal, en cuantía de 59.497,13 pesetas, aparecen los siguientes particulares:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 138 de 1966, a instancia de don Francisco Martín Giralda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Capital, Avda. Manuel Rivera, número 9, que ha estado representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra Montajes Metálicos TUBAL, domiciliado en Bilbao, General Concha, número 33, 1.º, que se encuentra en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de 59.497,13 pesetas; y

FALLO: Que estimando como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don Francisco Martín Giralda, contra Montajes Metálicos Tubal, con domicilio social en Bilbao, General Concha, número 33, 1.º, rebelde en el procedimiento, debo condenar y condeno a la entidad demandada, a pagar al ac-

tor la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CON TRECE CENTIMOS, con más el interés legal de dicha suma, a partir de la fecha de interposición de la demanda origen de estas actuaciones, imponiendo expresamente a "Montajes Metálicos Tubal", las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Segoviano Hernández (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario judicial, Jesús Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Seoane.

3443

PALENCIA

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Don fey: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 181 de 1966, sobre juicio ejecutivo, a instancia de don Cecilio Antolín Sancho, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, contra don Antonio Sánchez Gallarín, sobre reclamación de cantidad, aparecen los siguientes particulares:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Cecilio Antolín Sancho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, Avda. de Valladolid, número 8, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino y de la otra como demandado don Antonio Sánchez Gallarín, mayor de edad, y vecino de Venta de Baños (Palencia), éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Sánchez Gallarín, y con ello completo pago al actor de la cantidad de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS de principal y CIENTO SETENTA Y CUATRO PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas su-

mas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano Hernández (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—El Secretario judicial, J. Seoane (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Palencia a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Seoane.

3478

SAHAGUN

Requisitoria

Micaela Serrano Renedo, de 29 años de edad, casada, sin profesión especial, natural de Guardo (Palencia), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Sahagún, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y practicar con su personal asistencia, las diligencias acordadas en el sumario que se instruye con el número 8 de 1966, por delito de falsedad, con apercibimiento que, de no comparecer dentro del expresado plazo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de referida procesada, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición, ingresándola en la Prisión correspondiente, dándome inmediata cuenta.

Dado en Sahagún a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario accidental (ilegible).

3481

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición instado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de "CAFES TARRERO, S. A.", contra don Francisco Arenas, vecino de Salamanca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

En cabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el pre-

cedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una como demandante "CAFES TARRERO, S. A.", representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.

Y de otra como demandado don Francisco Arenas, mayor de edad, casado, vecino de Salamanca. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don Francisco Arenas, vecino de Salamanca, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la Entidad demandante, "CAFES TARRERO, S. A.", o a quien legalmente le represente, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS VEINTITRES PESETAS CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS, que es deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, hasta su definitivo pago, e imponiéndole además las originadas en este proceso.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese a este la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto que firmo en Palencia a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.—El Secretario, David Hormigos.

3474

Juzgados de Paz

DUEÑAS

Sentencia.—En la ciudad de Dueñas a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento es. Visto el atestado de la Guardia Civil de Tráfico del Sector en Palencia, contra Armando Pereira, vecino de París, por daños al camión P.11.165, de la propiedad de Luis González Barrios y conducido por Luis Abril Nieto, en accidente de circulación. No compareciendo el causante Armando Pereira.

Dispositivo.—Fallo, que condeno al citado Armando Pereira, que reside en París, Rúa Au Maire, 3, a indemnizar al dueño del camión Luis González Barrios, en la suma de 19.505 pesetas y ochenta céntimos en que fue penitado y al pago de costas y gastos causados y que se causen. Así lo pronuncio, mando y firmo.—César Masa (rubricado).

3504

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra los PLIEGOS DE CONDICIONES, se saca a SUBASTA el arrendamiento del PRADO DE MAYORALES, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO.—Es objeto de esta subasta, el arrendamiento de la finca citada, plazo DIEZ AÑOS, para toda clase de cultivos y aprovechamientos, excepto árboles.

TIPO DE LICITACION.—Será de 18.500 pesetas como mínima tasación.

GARANTIA.—Provisional, 10 % del tipo de tasación y definitiva, el 5 % de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en sobre cerrado y lacrado.

APERTURA DE PLICAS.—El día siguiente hábil al de la presentación de proposiciones, a las doce horas.

MODELO DE PROPOSICION.—El que figura en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público, juntamente con los antecedentes de extensión y demás.

Ampudia 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

3485

AMPUDIA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir en la SUBASTA de ARRENDAMIENTO DEL PRADO DE VILLA, por medio del presente se anuncia la subasta reglamentaria, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO.—El arrendamiento de citada finca, plazo diez años, para toda clase de cultivos o aprovechamientos, excepto árboles.

TIPO DE LICITACION.—Será de 66.500 pesetas como mínima tasación.

GARANTIA.—Provisional, 10 % del tipo de tasación y definitiva, el 5 % de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en sobre cerrado y lacrado.

APERTURA DE PLICAS.—El día siguiente hábil al de la presentación de proposiciones, a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION.—El que figura en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público, juntamente con los antecedentes de extensión y demás.

Ampudia 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

3486

AMPUDIA

EDICTO

Previa autorización del Distrito Forestal de Palencia y transcurridos que sean VEINTE DIAS HABLES, a partir de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el siguiente también hábil, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejil que le represente, por delegación, y un representante del citado Distrito Forestal, la subasta para el aprovechamiento de CAZA en el MONTE TOROZOS, número 232 a) de los de utilidad pública, de la pertenencia de este Municipio, por CINCO ANUALIDADES, a partir del día 5 de diciembre próximo, terminando en 30 de septiembre de 1971 y precio base de 15.000 pesetas y el índice de pesetas 30.000, para la primera anualidad y pesetas 30.000 de tasación base y de 60.000 pesetas el índice, en las cuatro anualidades últimas, más el importe de tasas, dietas y movimiento; conforme a los pliegos de condiciones expuestos en la Consistorial, donde asimismo se especifican los terrenos que comprenderá esta subasta, en una extensión de NOVECIENTAS VEINTIDOS HECTAREAS y demás datos relacionados con esta subasta.

Ampudia 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

3487

AMPUDIA

EDICTO

Previa autorización del Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia —PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO—, y transcurridos que sean VEINTE DIAS HABLES, a partir del anuncio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el siguiente también hábil, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la SUBASTA para el aprovechamiento de CAZA en el monte Torozos, número 232 a) de los de utilidad pública, de la pertenencia municipal, en una extensión consorciada de NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO HECTAREAS, por el plazo de CINCO ANUALIDADES, la primera, a partir del día 5 de diciembre próximo, terminando en primer domingo de febrero de 1971, por el precio de tasación de 10.500 pesetas, la primera anualidad y 21.000 pesetas cada una de las restantes, como mínimo, más el importe de indemnizaciones facultativas, anónimos y otros derechos; conforme a los pliegos de condiciones económicas y especiales que se hallan expuestos en la Consistorial, donde asimismo se especifican los terrenos comprendidos y demás relacionados con esta subasta.

Ampudia 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

3487

AMPUDIA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra los PLIEGOS DE CONDICIONES, se saca a SUBASTA el arrendamiento del PRADO DE BETANZOS, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO.—Es objeto el arrendamiento de la finca citada, plazo diez años, para toda clase de cultivos o aprovechamientos, excepto árboles.

TIPO DE LICITACION.—Será de 12.500 pesetas como mínima tasación.

GARANTIA.—Provisional, 10 % del tipo de tasación y definitiva, el 5 % de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Hasta las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado y lacrado.

APERTURA DE PLICAS.—El día siguiente hábil al de la presentación de proposiciones, a las doce y media horas.

MODELO DE PROPOSICION.—El que figura en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto al público, juntamente con los antecedentes de extensión y demás.

Ampudia 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

3488

ARCONADA

EDICTO

Aprobada por la Corporación municipal de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley 48-1966, de 23 de julio, la Ordenanza de circulación de vehículos de tracción mecánica, excluidos los tractores agrícolas y remolques de transportes militares, para el próximo ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales se elevarán en el supuesto de que se produzcan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Arconada 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Benito González.

3476

AYUELA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local se hace público que durante el término de QUINCE DIAS, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del

presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ayuela, noviembre de 1966.—El Alcalde, Francisco Villegas.

3494

BALTANAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Baltanás 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Arsenio Carranza.

3482

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Calzada de los Molinos 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, L. Medina.

3505

COZUELOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cozuelos de Ojeda 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3484

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hornillos de Cerrato 11 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Eutiquio Manuel.

3506

LANTADILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Lantadilla 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Javier Ortega.

3507

OTERO DE GUARDO

Anuncio de subasta de maderas

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial y su Sala de sesiones, la celebración de la segunda subasta pública para el aprovechamiento de 820 árboles de roble, en el monte denominado "Monte Alto", de la pertenencia del pueblo de Otero de Guardo, con un volumen de 175 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leña, bajo el precio base de 41.000 e índice de pesetas 51.250.

Los pliegos de condiciones, regirán los publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

Si esta segunda subasta quedaría desierta por falta de licitadores, se celebrará la tercera transcurridos que sean los ocho días hábiles, a la misma hora, precio y condiciones.

Otero de Guardo 3 de noviembre de 1966.—El Alcalde, A. Reguera.

3500

PERAZANCAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Perazancas 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3483

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1966, la aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, de toda clase o categoría,

con la sola excepción de tractores, maquinaria agrícola y transportes militares,

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Pomar de Valdivia 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3491

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1966, la aprobación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal "derechos y tasas por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común,

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Pomar de Valdivia 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3491

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1966, las modificaciones de las Ordenanzas fiscales, correspondientes a las exacciones municipales vigentes que se expresan a continuación:

Núm. 4.—Sobre prestación personal y de transportes.

Núm. 9.—Sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Núm. 10.—Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Núm. 11.—Para exacción de la tasa municipal por el aprovechamiento especial, sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Núm. 12.—Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Pomar de Valdivia 8 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3491

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto extraordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Cebrián de Mudá 13 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3510

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

San Cebrián de Mudá 13 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3509

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Cristóbal de Boedo 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Amalio Parte.

3512

SAN MAMES DE CAMPOS

Anuncio de subasta

Es objeto de pública subasta, la construcción de UN LAVADERO MUNICIPAL de 10 plazas.

El plazo de admisión de proposiciones, es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación está fijado a la baja en la cantidad de CUARENTA MIL PESETAS.

La presentación de plicas, se hará en la Secretaría municipal.

El acto de apertura de pliegos, se verificará, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de mencionados pliegos.

La garantía provisional está fijada en el 5 % del precio resultante de objeto de la su-

basta y la definitiva se elevará a otro 5 % del precio resultante de la subasta.

Los gastos de esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás documentos, relacionados con dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrán ser examinados por quien interese.

San Mamés de Campos 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Isaac Trancho.

3492

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de examen y reclamación procedentes.

Tabanera de Valdavia 11 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Jesús Noriega.

3514

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valbuena de Pisuerga 11 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

3511

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Aprobada por la Corporación municipal de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley 48-1966, de 23 de julio, la Ordenanza de circulación de vehículos de tracción mecánica, excluidos los tractores agrícolas y remolques de transportes militares, para el próximo ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el art. 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales se elevarán en el supuesto de que se produzcan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Villalcázar de Sirga 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3477

VELILLA DEL RIO CARRION

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado en principio, la construcción de cementerio nuevo en el lugar de "El Cogollo" y consiguiente clausura del viejo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse observaciones sobre el referido proyecto en la Secretaría municipal.

Velilla del Río Carrión 12 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3508

VELILLA DEL RIO CARRION

Aprobadas las condiciones técnicas y económicas que han de regir en el aprovechamiento de 400 m.³ de piedra caliza dentro del monte Peña Mayor y sitio del Cueto del Asno, se anuncia pública subasta para dicho aprovechamiento anual y durante quince anualidades, bajo el precio base de 4.000,00 pesetas e índice de 8.000 y el que resulte rematante, abonará anualmente el importe en que se le adjudique la subasta, más otras 1.500 pesetas, también anuales, de exclusividad de actuación en la zona de aprovechamiento, lo que supone una servidumbre impuesta al monte.

Los sobres para concurrir a dicha subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas de cualquiera de los días hábiles, a partir del siguiente de publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el vigésimo inclusive.

La apertura de los mismos, tendrá lugar el día siguiente, también hábil, de cumplirse el plazo de admisión y hora de las doce.

En la presente subasta regirán las condiciones técnicas y económicas que al principio se hace referencia, y en lo no previsto en las mismas, cuanto dispone sobre el particular el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Velilla del Río Carrión 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3480

VELILLA DEL RIO CARRION

Habiendo quedado desierta la subasta de 552 robles con un volumen de 320 m.³ y 150 estéreos de leña sitios en el monte Majadilla, de los propios de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta, bajo los precios de pesetas 133.000 de base y 166.750 pesetas de índice.

Los sobre para concurrir a mencionada subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece horas de cualquiera de los días hábiles, a partir del siguiente de publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el vigésimo inclusive.

La apertura de los mismos, tendrá lugar el día siguiente, también hábil, de cumplirse el plazo de admisión y hora de las doce.

En el caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará otra nueva, transcurridos que sean diez días hábiles, una vez computados los plazos de aquella, y la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente, también hábil y hora de las doce.

Velilla del Río Carrión 9 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3479

VILLALUMBROSO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villalumbroso 10 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3495

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MOTOTO DE OJEDA

EDICTO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Concejo de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo de la misma o Vocal en quien delegue, la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte ALLENDE, de la pertenencia de esta Junta vecinal, para 150 reses lanares y plazo de duración de cinco años, bajo el tipo base de 1.700 pesetas y el índice de 3.400 pesetas cada anualidad, toda ella con sujeción a los pliegos de condiciones establecidos por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, por las económicas de esta Entidad y por las demás disposiciones dictadas por la Superioridad en esta materia.

Montoto de Ojeda 4 de noviembre de 1966.—El Presidente, José Ruiz.

3499

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa Cruz del Monte 2 de noviembre de 1966.—El Presidente, Delfín Abad.

3489-3490